

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

13428 REAL DECRETO 933/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don José Avelino Blanco Franco

Visto el expediente de indulto de don José Avelino Blanco Franco, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de La Coruña, que en sentencia de fecha 6 de marzo de 1991 le condenó, como autor de un delito continuado de tenencia ilícita de armas, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los meses de agosto de 1981 y junio de 1982, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don José Avelino Blanco Franco la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13429 REAL DECRETO 934/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Rafael Castillo Montes

Visto el expediente de indulto de don Rafael Castillo Montes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por el Juzgado de lo Penal número 7 de Málaga, que en sentencia de fecha 13 de diciembre de 1993 le condenó, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 22 de junio de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Rafael Castillo Montes la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13430 REAL DECRETO 935/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Miguel Ferrándiz Mallebrera

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ferrándiz Mallebrera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado

en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que en sentencia de fecha 30 de septiembre de 1992, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, de fecha 29 de noviembre de 1989 le condenó, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y seis años y un día de inhabilitación absoluta, por hechos cometidos el año 1983, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Miguel Ferrándiz Mallebrera la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que satisfaga la indemnización en el plazo de tres meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13431 REAL DECRETO 936/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Julián Lozano Esteban

Visto el expediente de indulto de don Julián Lozano Esteban, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de fecha 24 de marzo de 1992 le condenó, como autor de un delito de robo con intimidación y uso de armas, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 20 de diciembre de 1983, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Julián Lozano Esteban la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13432 REAL DECRETO 937/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Lázaro Martínez Campos

Visto el expediente de indulto de don Lázaro Martínez Campos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de fecha 17 de enero de 1991 le condenó, como autor de un delito de robo con toma de rehenes y uso de armas, a la pena de diez años, cuatro meses y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la

condena, por hechos cometidos el día 5 de enero de 1985, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Lázaro Martínez Campos la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13433 *REAL DECRETO 938/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Juan Antonio Martínez Padilla*

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Martínez Padilla, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Bilbao, que en sentencia de fecha 21 de abril de 1992 le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 11 de diciembre de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Juan Antonio Martínez Padilla la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13434 *REAL DECRETO 939/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Sebastián Montero Lindo*

Visto el expediente de indulto de don Sebastián Montero Lindo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de fecha 17 de febrero de 1993 le condenó, como autor de cinco delitos de apropiación indebida, a cinco penas de seis meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el año 1972, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Sebastián Montero Lindo las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13435 *REAL DECRETO 940/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Santiago Rojo Burgueño*

Visto el expediente de indulto de don Santiago Rojo Burgueño, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de fecha 24 de marzo de 1992, le condenó, como autor de un delito de robo con intimidación y uso de armas, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufra-

gio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 20 de diciembre de 1983, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Santiago Rojo Burgueño la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13436 *REAL DECRETO 941/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don César Valiente Romero*

Visto el expediente de indulto de don César Valiente Romero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de La Coruña, que en sentencia de fecha 1 de octubre de 1985 le condenó, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 23 de noviembre de 1984, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don César Valiente Romero la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13437 *REAL DECRETO 942/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a doña Manuela del Agua Cantón*

Visto el expediente de indulto de doña Manuela del Agua Cantón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 8 de enero de 1993, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra el Juzgado de lo Penal número 1 de Oviedo, de fecha 6 de noviembre de 1992, como autora de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 27 de agosto de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a doña Manuela del Agua Cantón la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13438 *REAL DECRETO 943/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Alfonso Báez Medel*

Visto el expediente de indulto de don Alfonso Báez Medel, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva, en sentencias de fechas 13 de marzo